



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-63560002-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 12 de Junio de 2025

Referencia: REG - EX-2024-39824023- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1064-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-39823658-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1446/25.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

ACTA ACUERDO

En la ciudad autónoma de Buenos Aires, al 16 días del mes de abril de 2024, entre el SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO, PRIVADO, DIVERSIÓN, OCIO, JUEGO, CULTURA, ESPARCIMIENTO, ENTRETENIMIENTO Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.U.T.E.P.), con domicilio en Pasco 148 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.A.B.A. representado en este acto por los señores Miguel Ángel Paniagua (D.N.I. 11.948.919) en calidad de Secretario General; Matías Ezequiel Sanchez (D.N.I. 34.4373.835) en calidad de Secretario de Acción Gremial; Telésforo Manuel Rodríguez (DNI 26.716.581) en calidad de Tesorero; Lorena Soledad Gordillo (D.N.I. 28.113.262) en calidad de Secretaria Administrativa, todos ellos integrantes de la Comisión Directiva Central, y la Federación de Entidades de Discotecas de la República Argentina (F.E.D.R.A.), con domicilio en San Martín N° 16 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, representado en este acto por los señores Rodolfo Di Pinto (D.N.I. 11.909.577) en calidad de Presidente; Christian Rasmussen (DNI 25.028.306) en calidad de Vocal Titular 3º; y Marcelo Manuzzi (DNI 17.305.694) en su calidad de Director Ejecutivo, en adelante "LAS PARTES", convienen a celebrar el presente ACUERDO SALARIAL:

PRIMERA.

"LAS PARTES" proceden a acordar los nuevos salarios básicos para todos los trabajadores que se encuentran encuadrados en el CCT N° 798/22 y para todo el territorio nacional. -----

SEGUNDA.

La vigencia del presente acuerdo se extenderá desde el 1 de abril de 2.024 hasta el 31 de marzo de 2.025. En virtud del actual contexto inflacionario "LAS PARTES" fijan en el presente acuerdo los valores que regirán por los meses de abril y mayo de 2.024, estableciendo una revisión de los porcentajes según lo pactado en la cláusula QUINTA. -----

TERCERA.

"LAS PARTES" acuerdan un incremento salarial con carácter remunerativo y acumulativo del veintisiete por ciento (27%), que se liquidará de la siguiente manera.

PE 2024-39823658-APN-DGD/MT

- 
- quince por ciento (15%) con los salarios de abril de 2.024 calculado sobre los salarios conformados y vigentes a marzo de 2.024.
 - doce por ciento (12%) con los salarios de mayo de 2.024 calculado sobre los salarios conformados y vigentes de abril de 2.024.

CUARTA:

Para el caso de los trabajadores que pudieran encontrarse contratados a fin de prestar tareas discontinuas, régimen de contrato a tiempo parcial o jornalizado, el incremento resultante del presente acuerdo será proporcional a la jornada cumplida.-

QUINTA:

Las partes se comprometen a reunirse durante el mes de Mayo 2024 a efectos de negociar las condiciones salariales del periodo.-----

SEXTA: Contribución Solidaria

Las partes de común acuerdo establecen que se le retendrá a cada trabajador convenionado no afiliado el 2% (dos por ciento) mensual sobre los salarios sujetos a retenciones jubilatorios con destino de capacitación, formación y entrenamiento de S.U.T.E.P. en los términos del segundo párrafo del Art. 9 de la ley 14.250. Esta contribución solidaria se descontará por el periodo de vigencia del presente acuerdo salarial.-----

SEPTIMA:

Se adjuntan como ANEXO I las escalas salariales del periodo salarial abril 2.024 a mayo 2.024 con los nuevos salarios básicos surgidos del presente entendimiento.-----

OCTAVA: Cualquiera de LAS PARTES podrá solicitar la homologación del presente ACUERDO por ante la Secretaria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación del Ministerio de Capital Humano, asumiendo la colaboración en tal caso a los fines de la ratificación que pudiera requerir dicha autoridad.-----



CHRISTIAN RASMUSSEN
VOCAL TITULAR 3º



RODOLFO ROQUE DI PINTO
PRESIDENTE



MIGUEL ANGEL PANIAGUA
Secretario General
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva

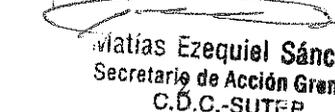


TELESFORO MANUEL RODRIGUEZ
Tesorero
Consejo Directivo
SUTEP



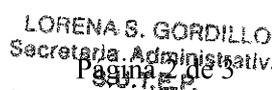
MARCELO MANUZZI
DIRECTOR EJECUTIVO

FEDRA
FEDERACION DE ENTIDADES DE DISCOTECAS
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
P.J. N° 72/99 D.P.J.



Matias Ezequiel Sánchez
Secretario de Acción Gremial
C.D.C.-SUTEP

RE-2024-39823658-APN-DGD#MT



LORENA S. GORDILLO
Secretaria Administrativa
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO Y AFINES
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SUTEP**

PERSONERÍA GREMIAL N° 268/54

Categoría del Personal:	DIVERSIONES PÚBLICAS											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
PERSONAL MENSUALIZADO												
Administradores:	\$ 535.179	\$ 642.035	\$ 770.514	\$ 895.091	\$ 992.422							
Encargado de R.P.P.	\$ 452.135	\$ 543.432	\$ 652.053	\$ 749.895	\$ 839.893							
Encargado de Vigilancia y Control	\$ 452.135	\$ 543.432	\$ 652.053	\$ 749.895	\$ 839.893							
Jefe de Vales Parking	\$ 452.135	\$ 543.432	\$ 652.053	\$ 749.895	\$ 839.893							
Teléfono	\$ 452.135	\$ 543.432	\$ 652.053	\$ 749.895	\$ 839.893							
Discos	\$ 452.135	\$ 543.432	\$ 652.053	\$ 749.895	\$ 839.893							
Diferentes	\$ 452.135	\$ 543.432	\$ 652.053	\$ 749.895	\$ 839.893							
Técnico de Armado	\$ 426.964	\$ 511.937	\$ 614.397	\$ 706.556	\$ 791.343							
Senorios	\$ 426.964	\$ 511.937	\$ 614.397	\$ 706.556	\$ 791.343							
Chofer	\$ 411.924	\$ 493.949	\$ 592.739	\$ 681.660	\$ 763.448							
Boleros-Cajeros	\$ 411.924	\$ 493.949	\$ 592.739	\$ 681.660	\$ 763.448							
Ayuda no de Difusor	\$ 411.924	\$ 493.949	\$ 592.739	\$ 681.660	\$ 763.448							
Iluminadores	\$ 411.924	\$ 493.949	\$ 592.739	\$ 681.660	\$ 763.448							
Personal de R.P.P.	\$ 370.505	\$ 444.636	\$ 533.527	\$ 613.566	\$ 687.183							
Sonidistas	\$ 370.505	\$ 444.636	\$ 533.527	\$ 613.566	\$ 687.183							
Academista de Baile	\$ 411.924	\$ 493.949	\$ 592.739	\$ 681.660	\$ 763.448							
Mecánico de Esculpas	\$ 411.924	\$ 493.949	\$ 592.739	\$ 681.660	\$ 763.448							
Personal de Alimentos y Bebidas	\$ 370.505	\$ 444.636	\$ 533.527	\$ 613.566	\$ 687.183							
Porteros	\$ 370.505	\$ 444.636	\$ 533.527	\$ 613.566	\$ 687.183							
Vales Parking	\$ 370.505	\$ 444.636	\$ 533.527	\$ 613.566	\$ 687.183							
Academistas	\$ 370.505	\$ 444.636	\$ 533.527	\$ 613.566	\$ 687.183							
Recepcionista	\$ 370.505	\$ 444.636	\$ 533.527	\$ 613.566	\$ 687.183							
Vigila Via	\$ 354.021	\$ 424.836	\$ 509.791	\$ 586.269	\$ 656.611							
Administrativos	\$ 329.344	\$ 395.032	\$ 474.111	\$ 545.228	\$ 610.655							
Contrabos	\$ 329.344	\$ 395.032	\$ 474.111	\$ 545.228	\$ 610.655							
Ulleries	\$ 329.344	\$ 395.032	\$ 474.111	\$ 545.228	\$ 610.655							
Prón	\$ 329.344	\$ 395.032	\$ 474.111	\$ 545.228	\$ 610.655							
Masistranza	\$ 271.993	\$ 326.032	\$ 391.238	\$ 449.924	\$ 503.915							
Tolteite	\$ 271.993	\$ 326.032	\$ 391.238	\$ 449.924	\$ 503.915							
Vendedor de Celosinas	\$ 271.993	\$ 326.032	\$ 391.238	\$ 449.924	\$ 503.915							
Limpieza	\$ 271.993	\$ 326.032	\$ 391.238	\$ 449.924	\$ 503.915							
Guacatropas	\$ 271.993	\$ 326.032	\$ 391.238	\$ 449.924	\$ 503.915							

www.sutep.org.ar

Tel. (0351) 6523342/6226 - 4951587/21576

República Argentina

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Art. 16. Para el cálculo del día debe dividirse por 74.

Art. 17. Trabajadores de 1 día a la semana recargo 50%

Trabajadores de 2 días a la semana recargo 40%

Trabajadores de 3 días a la semana recargo 30%

Trabajadores de 4 días a la semana recargo 20%

TELESFORO MANUEL ROIG RIQUEZE
Telesforo
Consejo Directivo
SUTEP

Matias Ezequiel Sanchez
Secretario de Sección Gremial
C.D.C.-SUTEP

MIGUEL ANGEL PANIAGUA
Secretario General
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva

MARCELO MANUZZI
DIRECTOR EJECUTIVO

CHRISTIAN RASMUSSEN
VOCAL TITULAR 3°

RODOLFO ROQUE DI PINTO
PRESIDENTE

233658-APN-DDP-DT
LORENA S. GORDILLO
Secretaria Administrativa
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: IF-2025-63560002-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 12 de Junio de 2025

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1064-25 Acu 1446-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.